



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
MIGUEL ANGEL LLAMAZARES GARCIA-LOMAS	06/07/2023 19:24:06	06/07/2023 19:24:10
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001M00L83VCE0AJ023FQ217PSCHJ8QQ1		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

**INFORME DE VIABILIDAD**

**PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ENCAUZAMIENTO AGUAS  
ABAJO DE LA PRESA DE SIERRA BOYERA.**



**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:** [PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE SIERRA BOYERA.](#)

**Clave de la actuación:** [CO\(DT\)-6488](#)

**Clave FRER:** [P02.C05.I2.P03.S06.A07.01](#)

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
<a href="#">Belmez</a>	<a href="#">Córdoba</a>	<a href="#">Andalucía</a>

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**

[Confederación Hidrográfica del Guadalquivir](#)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
<a href="#">Miguel Ángel Llamazares García-Lomas</a>	<a href="#">Pza. de España s/n. Sector II</a>	<a href="mailto:mallamazares@chguadalquivir.es">mallamazares@chguadalquivir.es</a>	<a href="#">955.637.656</a>	<a href="#">955.637.512</a>

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**



## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Desde la fecha de puesta en marcha, en 1983, el cauce aguas abajo de pie de presa no ha sido sometido a mantenimiento de ningún tipo por lo que la maleza de gran porte y el arbolado, se han desarrollado hasta constituir un obstáculo al paso de las aguas que tienden a su dispersión en la llanura de inundación. El almacenamiento permanente de agua, ha motivado la descomposición de la vegetación y como consecuencia la acumulación de sedimentos por la reducción de la velocidad convirtiendo lo que debería ser un cauce de evacuación en una zona pantanosa que resta capacidad hidráulica.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del proyecto, es la recuperación de la funcionalidad del encauzamiento mediante la limpieza del tramo que discurre entre el pie de presa y la carretera de Belmez a Doña Rama, donde se ha previsto la retirada de la vegetación existente para su proceso con maquinaria de astillado y la posterior retirada de lodos y restos vegetales en descomposición.



## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con:

- el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."

b) REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Coherente con el Real Decreto, en particular con el artículo 232 objetivos de la protección del dominio público hidráulico contra su deterioro, entre los que se encuentra "Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas" así como "Evitar cualquier otra actuación que pueda ser causa de su degradación"

Las actuaciones también son englobadas por el en el Plan Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia como "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las actuaciones afectan positivamente a la mejora de la permeabilidad fluvial, además de a la mejora del hábitat natural de especies acuícola, contribuyendo de esta forma a la conservación del ecosistema.



3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de la actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No, la actuación no interviene en la reducción de vertidos o en el deterioro de la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las tareas previstas en este encargo pretenden la limpieza, conservación y mejora aguas abajo del cuerpo de la presa, que permitirá reducir los daños cuando se produzcan crecidas e inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se mejorará el entorno ambiental del encauzamiento aguas debajo de la Presa.



8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La acumulación de sedimentos en forma de fangos, lodos y arena fomenta la invasión de una densa cubierta vegetal, lo que impide la correcta evacuación de caudales de avenida y arrastra los restos de materia orgánica aguas abajo, suponiendo un riesgo para las estructuras que atraviesa.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Actualmente el cuenco de desembalse se encuentra colmatado por la vegetación, lo que impide una correcta evacuación y provoca una innecesaria retención del caudal ecológico.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La presa de Sierra Boyera se ubica en el río Guadiato y está destinada al abastecimiento de agua potable de más de 75.000 habitantes y al regadío de cerca de 1.000 ha. Fue construida entre 1669 y 1974, siendo su fecha de inicio de explotación de 1983.

El encauzamiento, con una longitud de 990 metros medidos en el eje y de más de 100 metros de anchura, presenta un espesor variable de depósitos que oscila entre los 50 cm al comienzo y los 20 cm del p.k. 0+900. La lámina de agua que ha creado un embalse permanente alcanza casi 50 cm y se precisa reconducir a través del cauce original, para lo cual, se ha previsto la retirada de la vegetación.

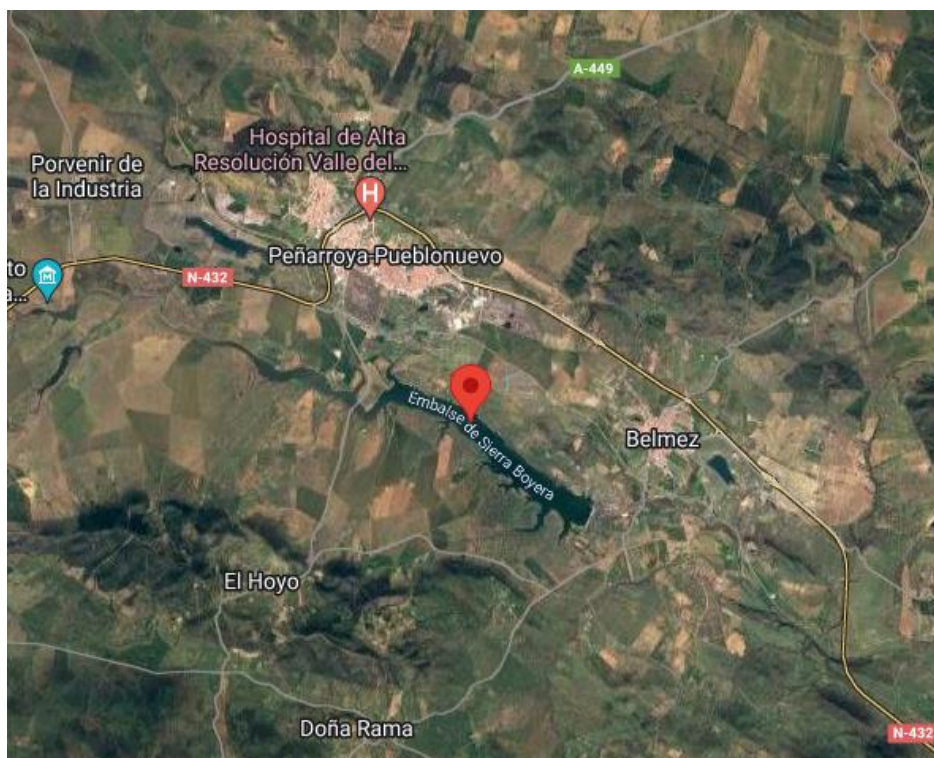


Figura 1. Situación Embalse de Sierra Boyera.

Los trabajos que se proyectan se sitúan al pie de la Presa y se estructuran en cuatro etapas:

#### **Coordenadas:**

U.T.M. X: 305.689 Y: 4.237.158

Geográficas: 38°15'6" Norte y 5°13'16,7" Oeste

**Primera etapa "ACTUACIONES AMBIENTALES PRELIMINARES"**: identificación de especies arbóreas y de fauna protegida antes del comienzo de los trabajos con maquinaria. Se redactará un informe en el que se identificarán todas aquellas especies que tengan alguna figura de protección, especialmente si se trata de aves. Además, el proyecto incluye la posibilidad de realizar el traslado de las mismas antes del comienzo de los trabajos que están previstos para comienzos de la época estival.

**Segunda etapa "TRABAJOS PRELIMINARES EN EL CAUCE"**: coincidiendo en parte con la primera, se pretende la ejecución de accesos temporales en forma de rampas para la entrada de maquinaria pesada que permitirá ejecutar los canales de drenaje para la evacuación y secado de la mayor parte de la superficie del cuenco. El drenaje se programa como actuación previa a la entrada para la limpieza de vegetación de menor porte, la mayor parte de la cual, se encuentra sumergida entre 30 y 50 cm. Para el drenaje de la zona, se





requiere la ejecución de canales ejecutados entre la maleza que implican la retirada parcial de sedimentos que serán acumulados en montones a lo largo de la superficie del cuenco a la espera de su retirada con la entrada de camiones en las zonas habilitadas para ello con el empleo de escollera y materiales de préstamo que, si bien, no pueden extenderse en las zonas ocupadas por el agua, sí pueden crear plataformas desde las que realizar la carga de restos vegetales y materiales sueltos.

**Tercera etapa “ROZA DE MATORRAL Y PODAS”:** una vez drenado el cuenco, quedará un espeso fango saturado de agua que pese al calor del estío, no permitirá la circulación de camiones de tracción habitual para circulación por carreteras, se precisa por tanto el empleo de vehículos extraviales como tractores y dumpers con capacidades de carga en torno a las 10 toneladas, así como la mejora del terreno en las zonas de rodadura, si bien, dichas mejoras, serán temporales hasta la reconstrucción del cauce original una vez realizada la limpieza de las diferentes zonas previstas.

**Cuarta etapa “LIMPIEZA DE SEDIMENTOS”:** en esta etapa se producirá la mayor parte del movimiento de depósitos inertes acumulados en las pasadas décadas en el fondo del encauzamiento hasta alcanzar la cota de construcción original y la pendiente que aporta la capacidad de alivio prevista inicialmente, es decir, 1.470 m<sup>3</sup>/s.

**Quinta etapa “REPOBLACIÓN DE RIBERA”:** en esta etapa final, se procederá a la preparación del terreno para la ejecución de la repoblación forestal. Consiste en la apertura manual de hoyos de 60 cm de profundidad para la plantación de especies forestales. A su vez, se llevará a cabo el suministro y plantación de 190 pies (70 uds de *Populus alba*, 70 uds de *Fraxinus angustifolia* y 50 uds de *Salix* spp) distribuidos homogéneamente en las dos riberas afectadas. Se incluye el tapado de hoyos y la colocación de protectores.

## PRESUPUESTO

### RESUMEN CAPÍTULOS

### EUROS

1. Actuaciones ambientales preliminares	31.715,20
2. Trabajos preliminares en el cauce	77.610,43
3. Roza de matorral y podas	179.925,53
4. Limpieza de sedimentos	634.976,40
5. Repoblación de ribera	15.666,55
6. Gestión de residuos	234.368,49
7. Seguridad y salud	12.706,79
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>1.186.969,39</b>
7,50 % costes indirectos	89.022,70
6 % Gastos generales	76.559,53
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.352.551,62</b>
Presupuesto Conservación Patrimonio Histórico (2% Presupuesto Ejecución Administración)	27.051,03
<b>PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.379.602,65</b>

Se establece la duración de las obras en TRES MESES Y MEDIO (3,5).



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.



## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.



## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La actuación proyectada, no tiene lugar dentro de ninguna zona incluida en la Red Natura 2000.



Figura 2. Zona de estudio respecto a la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 04/07/2023 se firma Certificado de Órgano Gestor por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se establece que:

- Con fecha 13/09/2021 se solicita, a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, autorización para la corta de árboles y arbustos y, con fecha 05/10/2022, se recibe resolución de la misma en la que se autoriza las actuaciones descritas con los siguientes condicionantes, los cuales serán tenidos en cuenta para la ejecución de las obras:
  - Previamente al inicio de las obras, se contactará con Agentes de Medio Ambiente para llevar a cabo el señalamiento, seguimiento y control de las actuaciones autorizadas. También durante la ejecución de los trabajos los Agentes podrán hacer requerimientos y observaciones, incluso pudiendo suspender la obra por el incumplimiento de la autorización otorgada.



- Las actuaciones no podrán llevarse a cabo entre el 1 de noviembre y el 31 de enero, ni tampoco entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
- El desbroce no se llevará a cabo en el encauzamiento aguas abajo a partir de las ETAP y, cuando sea viable, se respetaran los pies de *Tamarix* spp. en el cauce.
- En el cuenco de amortiguamiento e inicio del canal:
  - ✓ el material leñoso resultante de la corta será astillado, triturado o retirado del monte.
  - ✓ se prohíbe la plantación de especies agrícolas tanto en el espacio resultante como en las zonas colindantes.
  - ✓ se respetarán los árboles en los que se aprecie reproducción de especies protegidas o nidos de especies trogloditas.
  - ✓ se respetará el 10% de árboles a apear.
  - ✓ si los trabajos fuesen realizados en época de peligro alto de incendios forestales se deberán cumplir las condiciones de la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de 15 de junio de 2021.
  - ✓ Se deberá realizar una repoblación, en ambos márgenes del encauzamiento con ejemplares propios de ambientes riparios. Esta actuación deberá llevarse a cabo, previa aprobación de la planificación de la repoblación.
- En el margen norte del tramo de encauzamiento:
  - ✓ No se autoriza la eliminación de la vegetación forestal presente.
- En la margen derecha del cauce y parcela 137 del polígono 9:
  - ✓ Se deniega la deposición de lodos sobre estas superficies y sobre cualquier terreno forestal.
- Respecto al último punto descrito se solicita, con fecha 17/06/2022, uso de una parcela para el vertido de 18.366 m<sup>3</sup> de terrenos del cauce saturados de agua. Con fecha 05/10/2022 el Ayuntamiento de Belmez, considerando que esta actuación es de interés y beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía, autoriza el depósito de sedimentos en el Polígono 7 – parcela 194, bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes:
  - el transporte de los sedimentos no se podrá realizar atravesando el callejero del casco urbano del municipio.
  - el vertido se realizará bajo la supervisión del técnico de la Oficina de redacción y supervisión de proyectos, Don Francisco Manuel Cano Cabrera.
  - el acondicionamiento de los accesos al punto de descarga, así como la zona de depósito de los sedimentos serán por cuenta de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, bajo la supervisión y directrices de Don Francisco Manuel Cano Cabrera.
- Con fecha 09/09/2022, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Córdoba determina que la actuación no requiere sometimiento a trámite de protección ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.
- Con fecha 16/06/2023 la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba informa favorablemente el documento de “Planificación de Repoblación de Ribera” enviado a esa Delegación para la autorización de las actuaciones.
- Además, las actuaciones contempladas en el presente Proyecto tampoco se encuentran entre las relacionadas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por tanto, no está sometido a procedimiento ambiental reglado.



3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

Como medidas de prevención ambiental se establece:

IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA.

**1º Trabajos de campo para identificación y catalogación de especies protegidas**, teniendo en cuenta especialmente aquellas que corren peligro crítico y que la utilización por las aves acuáticas o la relevancia de un ecosistema acuático no es tan directamente proporcional a su tamaño como a su localización en el medio, como lo es la distancia a la que se encuentre de otros humedales. Estudios en este ámbito muestran que es igual de importante conservar zonas húmedas de pequeño tamaño próximas unas a otras, que zonas húmedas de gran superficie.

**2º Localizadas las especies y su grado de protección** se redactará una memoria con la propuesta para su retirada y traslado a humedales cercanos con figura de protección RAMSAR al objeto de garantizar la continuidad de los individuos.

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES VEGETALES.

Traslado de posibles ejemplares de árboles protegidos de especial interés para su reubicación en el trasdós de la escollera de protección del cuenco.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afcción o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua ni a su deterioro, pues no genera vertidos a las mismas ni supone una sobreexplotación ni incremento en su uso. Al contrario, las actuaciones están encaminadas a la mejora de la evacuación del caudal ecológico, que se acumula, por la alta densidad vegetal, en el cuenco de desembalse.



En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	751,91
Equipamiento	187,98
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	439,71
IPSI	
<b>Total</b>	<b>1.379,60</b>

En el apartado "Otros" se incluye la gestión de residuos, seguridad y salud, costes indirectos, gastos generales y el 2% para la protección del Patrimonio Histórico.

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.379,60
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>1.379,60</b>

La totalidad de las actuaciones estará financiada con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), competencia de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	10
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	<b>10</b>

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento recaerán sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
  - a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - f. Necesidades ambientales
  
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
  - a. La producción
  - b. El empleo
  - c. La renta
  - d. Otros:

Justificar:

Se trata de un acondicionamiento del encauzamiento aguas abajo de la Presa, por tanto, aparte de ser una mejora hidrológica, por la situación actual del entorno y, reducir los daños cuando se produzcan crecidas e inundaciones, supone una mejora medioambiental. Además, durante la ejecución de las actuaciones se favorecerá el incremento de la actividad económica en la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la ejecución de las actuaciones contempladas se incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona.

La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona de afección, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.



## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable desde el punto de vista técnico y económico, puesto que las actuaciones se enfocan en la recuperación de la funcionalidad del encauzamiento mediante la limpieza del tramo que discurre entre el pie de presa y la carretera de Belmez a Doña Rama. Por tanto, las repercusiones de dichas actuaciones compensan sobradamente las inversiones.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Fdo.:** Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

**Cargo:** Jefe de Área de Gestión de Proyectos y Obras

**Institución:** Confederación Hidrográfica del Guadalquivir





#### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE SIERRA BOYERA.**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **JULIO 2023**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Si (especificar):

#### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

